



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCION DE GERENCIA N° 88/2018-MPL-GM

Lambayeque, abril 4 de 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414, informe N°400-2017-MPL-GIU-SGO/EYP, informe N°029/2017/MPL/GIU/SGOFYATP/A, proveído N°054/2018-GIU-SGOFyATP, informe N°001-2018-MPL-SGO-GIU-MADV, informe N°057-2018-MPL-GIU-SGO/EYP, informe N°114-2018-GIU-SGOFyATP, informe N°061-2018-MPL-GIU-SGO/EYP, informe N°150-2018-GIU-SGOFyATP, informe N°047-2018/MPL-GM-GIU, proveído N°295/2018-MPL-GM, proveído N°0571/2018-GPP, informe N°578/2018-MPL-SGL, proveído N°160/2018-GAJ, proveído N°0442/2018-MPL-GM, y;

RECIBIDO 09 ABR 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, por otro lado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, es competencia de las Municipalidades, según el caso planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de: vivienda, salubridad, educación, transporte, comunicación, cultura y deportes, para cuyo efecto debe ejecutarse un componente del proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414.

Que, mediante proveído N°1004-2017-GIU-SGOFYATP de fecha 26 de diciembre de 2017, Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, remite subsanaciones al expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414, para evaluación y conformidad de ser el caso.

Que, con informe N°029/2017/MPL/GIU/SGOFYATP/A de fecha 29 de diciembre de 2017, el Ing. Edwin Bernilla Reyes, asistente de la Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, concluye que se ha subsanado las observaciones plasmadas en el informe N°025-2017/MPL/GIU/SGOFYATP/A.

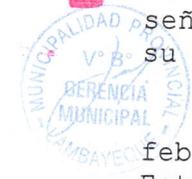
Que, mediante informe 001/2018-MPL-GM-GIU-MADV de fecha 19 de enero de 2018, el asistente en la Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos Ing. Marco Antonio Delgado Vasquez, señala que, evaluado el expediente técnico, se encuentra conforme en su contenido, otorgando conformidad y recomendando su aprobación.

Que, mediante informe N°057-2018/MPL/GIU/SGO/EYP de fecha 15 de febrero de 2017, la Arq. Alejandra Vásquez Cañola, del Área de Estudios y Proyectos, **brinda la CONFORMIDAD TECNICA** al proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414, además cumple con remitir los formatos de gestión de riesgo de desastres de acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD los cuales corren a folios 445 a 452 y solicita la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Formulación y asistencia Técnica de Proyectos y visto bueno de GIU.

Que, mediante informe N°114-2018-GIU-SGOFyATP de fecha 16 de febrero de 2018, Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, otorga la CONFORMIDAD al proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414, solicitando el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.

Que, con informe N°047/2018-MPL-GIU de fecha 05 de marzo de 2018, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, respecto al proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." indica que según informe N°061-2018-MPL-GIU-SGO/EYP el jefe del área de estudios y proyectos declara conforme y ratificado por la Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos con informe N°150-2018-GIU-SGOFyATP, por lo que solicita se apruebe el expediente técnico, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata (sistema de contratación a suma alzada), con un tiempo de ejecución previsto de 120 días calendarios y que tiene un presupuesto de inversión total de

RECIBIDO 09 ABR 2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



s/1,546, 609,01 soles; debiendo precisar que el Gerente de Infraestructura y Urbanismo es el técnico que dirige la gerencia, por lo tanto, se considera que ha revisado el expediente en su integridad al no existir observación alguna de su parte, lo que permite emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico.

Que, con proveído N°0295/2018-MPL-GM de fecha 07 de marzo de 2018, Gerencia Municipal, traslada la documentación para que se emita la certificación presupuestal y posteriormente se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído N°160/2018-GAJ de fecha 02 de abril de 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se tenga a bien designar el trámite a seguir.

Que, con proveído N°0442/2018-MPL-GM de fecha 03 de abril de 2018, Gerencia Municipal devuelve los documentos para que se prosiga con el trámite de aprobación de expediente técnico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y facultades otorgadas mediante resolución de alcaldía N°87/2017-MPL-A de fecha 24 de abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE CRUCE SOBRE EL RIO PENACHI, ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE TALLAPAMPA Y PENACHI DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE." CON CODIGO SNIP 298414, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata (sistema de contratación a suma alzada), con un tiempo de ejecución previsto de 120 días calendarios y que tiene un presupuesto de inversión total de s/1,546, 609,01 (un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve con 01/100 soles), por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las Gerencias de Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Oras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos y áreas afines, realicen las acciones respectivas para la ejecución del proyecto mencionado en el artículo precedente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. José María López Pasquini
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
GM
GAJ
GayF
GIU
SGOFYATP
ÁFATP (Área Formuladora)
SGSyLO
Archivo

RECIBIDO 09 ABR 2018

